



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Radicado: 2019-00093-00

Tipo de proceso: DEMANDA POR DESPOSJO DE LA POSESIÓN

Demandante/Accionante: CARLOS RAFAEL BERDEJO DURAN

Demandado: ELIANA CRISTINA OCHOA CERA

Constancia Secretarial

Al Despacho del señor Juez informándole que en el presente proceso se solicitó por el apoderado de la parte demandante, se realicen las actuaciones que garanticen el cumplimiento de la sentencia proferida el día miércoles 10 de febrero de 2021.

Provea Usted

Zambrano Bolívar, 23 de febrero de 2021

HERNANDO BARRIOS ARRIETA

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Estando al Despacho el proceso de la referencia, se constata que se arrió la solicitud formulada por la parte demandante, en la que se solicita ordenar a la autoridad competente, materializar la entrega del inmueble ordenada mediante sentencia proferida el 30 de noviembre de 2018.

Pues bien, en efecto mediante la citada providencia se dispuso, declarar el dominio pleno y absoluto del señor CARLOS RAFAEL BERDEJO DURAN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.467.599, sobre el inmueble identificado y localizado "EL TORMENTO", el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 062-5657 de fecha 06 de agosto de 2019, de la siguiente manera *"predio rural denominado "el tormento" constante de 200 hectáreas ubicado en el municipio de Zambrano Bolívar comprendido dentro de los siguientes linderos aclarados y rectificadas "norte, con finca de propiedad de Julio Cesar Ochoa F. y camino de veranillo en medio con finca de "popoce y ciénaga de zambrano, antes lindaba camino de veranillo de por medio con la ciénaga grande y con la finca denominada "popoce" de propiedad de Alida Curiel de Carrasco; sur, con Diana Cohen de Lascarro y carretera que de Zambrano conduce al Carmen de Bolívar, en medio con propiedad de los hermanos Lascarro y finca Monterrey de Pizano S.A antes lindaba con camino rural que conduce al Carmen en medio con finca de los señores Miguel Marengo y Luis Lara g y de José de la Cruz*

Escorcia; este, camino de las cardonales y manga al 2 con predio de Joaquín Teheran, antes lindaba camino de los cardonales de por medio con propiedad de Daniel Peñaloza y oeste, camino del descuido en medio con predio "salitral" del incora antes de Enrique Rinkal, antes lindaba con camino del descuido en medio con propiedad de Víctor Camargo Mendoza"

Conforme a lo anterior, y por ser procedente, el despacho ordenará la entrega del inmueble referenciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 del C.G.P. Comisionese para la esta entrega al Inspector Central de Policía de Zambrano Bolívar.

Por lo anterior el JUZGADO,

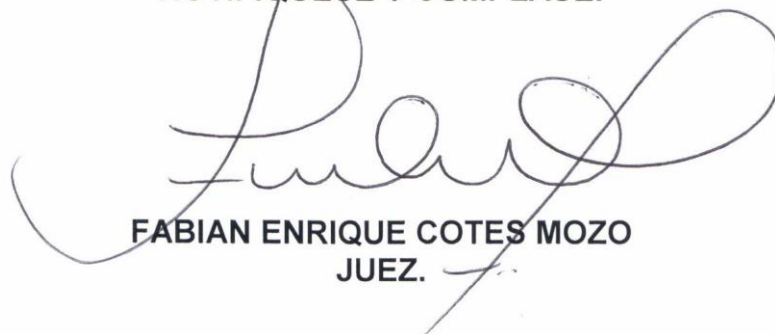
RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del inmueble identificado y localizado "EL TORMENTO", identificado con matrícula inmobiliaria 062-5657, de conformidad con lo establecido en el artículo 308 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMISIONESE al Inspector Central de Policía de Zambrano (Bolívar) para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble referenciado al señor CARLOS RAFAEL BERDEJO DURAN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.467.599

TERCERO: Por Secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso y notifíquese la presente decisión por estado conforme al artículo 308 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ.